

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. 3 - 1304

"Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 2056 DE 2020 Y EL DECRETO 1821 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022"

Que el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguiente:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 dispone que

"(...) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación."

Que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinar los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (...).

Que la CAR CVS formuló el proyecto de inversión **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, identificado con BPIN 20233201010003 con el propósito de ser financiado con recursos de Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. **P 3 - 1 3 0 4**

"Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"

Que en cumplimiento de lo ordenado, mediante Acuerdo 02 de 2021, la Mesa de Coordinación determinó los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución No.0756 del 09 de agosto del 2023 se priorizó y aprobó el proyecto **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, identificado con BPIN **20233201010003**, por valor de **\$3.921.545.534** financiado con recursos de Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024, y se le designó a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS como ejecutor del citado proyecto y como instancia encargada de contratar la interventoría.

Que mediante carta de aceptación de fecha 28 de agosto de 2023 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS aceptó la designación como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, identificado con BPIN **20233201010003** y se compromete a la correcta ejecución de los recursos asignados del proyecto en mención, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, en su **Artículo 160 Incorporación de recurso**, señala que los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente

Que el Decreto 1821 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en su capítulo 3 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS establece en su **Artículo 2.1.1.3.2 Responsabilidades**, que los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

Que el **Artículo 2.1.1.3.6 del referido decreto - Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías**, establece que: Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. **P 3 - 1304**

"Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"

entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o **cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto**, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.

Que el Decreto 1821 de 2020, **Artículo 2.1.1.3.13. Catálogo de Clasificación Presupuestal**, establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal y que a partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto independiente de ingresos y gastos del bienio 2023-2024 el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.921.545.534)**, correspondiente al proyecto de inversión **"REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, identificado con BPIN 20233201010003, financiado con recursos de Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023-2024 el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE.**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. 3 - 1304

“Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”

(\$3.921.545.534), correspondiente al proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, identificado con BPIN 20233201010003, financiado con recursos de Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024.

Código	Recurso	Concepto de Ingresos	Valor
1		INGRESOS	3,921,545,534.0
1.1		INGRESOS CORRIENTES	3,921,545,534.0
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,921,545,534.0
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,921,545,534.0
1.1.02.06.002		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,921,545,534.0
1.1.02.06.002.01		ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	3,921,545,534.0
1.1.02.06.002.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,921,545,534.0
1.1.02.06.002.01.03.04		ASIGNACION AMBIENTAL	3,921,545,534.0
	2.2.8.4.00	Asignación ambiental	3,921,545,534.0

Resumen por recursos		Valor
2.2.8.4.00	Asignación ambiental	3,921,545,534.0
	TOTAL	3,921,545,534.0

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023-2024 el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.921.545.534)**, correspondiente al proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DEL COMPLEJO DE HUMEDALES ARCIAL, PORRO, CINTURA MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, identificado con BPIN 20233201010003, financiado con recursos de Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías del Bienio 2023-2024.

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2		GASTOS	3,921,545,534.0
2.3		INVERSION	3,921,545,534.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. **3 - 1304**

“Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3,921,545,534.0
2.3.4.3		4.3 Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	3,921,545,534.0
2.3.4.3.2		“Rehabilitación Ecológica del Complejo de Humedales Arcial, Porro, Cintura Municipios de Buenavista y Pueblo Nuevo en el Departamento De Córdoba”	3,921,545,534.0
2.3.4.3.2 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	3,921,545,534.0
2.3.4.3.2 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	3,921,545,534.0
2.3.4.3.2 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,902,838,734.0
	2.2.8.4.00	Asignación ambiental	3,902,838,734.0
2.3.4.3.2 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,706,800.0
	2.2.8.4.00	Asignación ambiental	18,706,800.0
Resumen por recursos			Valor
	2.2.8.4.00	Asignación ambiental	3,921,545,534.0
		TOTAL	3,921,545,534.0

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Oficina Administrativa y Financiera y Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS o quien haga sus veces para realizar los ajustes y registros necesarios en el software administrativo y financiero con el fin de incorporar en el capítulo independiente del presupuesto del SGR los recursos incorporados en el presente acto administrativo, garantizando que se pueda continuar con la ejecución de dichos saldos y compromisos.

PARAGRAFO: Que para efectos de registros de carácter presupuestal en el SPGR estos se efectuarán conforme a los códigos presupuestales establecidos por la Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

RESOLUCIÓN No. P 3 - 1304

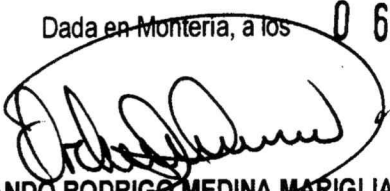
"Por medio del cual se incorporan recursos en el capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"

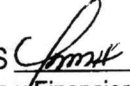
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los

06 SEP 2023


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARIGLIA
Director General CVS 

Elaboró: Martha de Armas, Jefe de Presupuesto CVS 

Revisó: Mónica Polo Polo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS 

Revisó: Marcelo Escalante Barguil, Subdirector de Planeación Ambiental CVS 